Naciones Unidas S/PV.3406



Consejo de Seguridad

Provisional

Cuadragésimo noveno año

3406ª sesión

Martes 19 de julio de 1994, a las 11.45 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Marker	(Pakistán)
Miembros:	Argentina	Sra. Cañas
	Brasil	Sr. Sardenberg
	China	Sr. Li Zhaoxing
	Djibouti	Sr. Olhaye
	España	Sr. Yáñez-Barnuevo
	Estados Unidos de América	Sr. Gnehm
	Federación de Rusia	Sr. Vorontsov
	Francia	Sr. Ladsous
	Nigeria	Sr. Gambari
	Nueva Zelandia	Sr. Keating
	Omán	Sr. Al-Khussaiby
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Gomersall
	República Checa	Sr. Rovensky
	Rwanda	Sr. Blank

Orden del día

La situación en Mozambique

Informe del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (S/1994/803)

94-86076 (S)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Actas Literales, oficina C-178.

Se abre la sesión a las 11.55 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Mozambique

Informe del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (S/1994/803)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Mozambique, en la que solicita se le invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dicho representante a que participe en el debate sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Afonso (Mozambique) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique, documento S/1994/803.

Los miembros del Consejo tienen también ante sí el documento S/1994/806, que contiene el texto de una carta de fecha 7 de julio de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Mozambique ante las Naciones Unidas.

Tras consultas celebradas entre los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración, en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General de fecha 7 de julio de 1994 (S/1994/803) acerca de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (ONUMOZ). El Consejo encomia al Representante Especial del Secretario General y al personal de la ONUMOZ por las actividades que han realizado en apoyo de la aplicación del Acuerdo General de Paz para Mozambique y manifiesta que siguen contando con su pleno apoyo.

El Consejo de Seguridad observa con satisfacción que se ha avanzado considerablemente en la aplicación del Acuerdo General de Paz, particularmente en el ámbito electoral, si bien subsiste su preocupación por el hecho de que se sigan registrando demoras en la aplicación de algunos de los aspectos más importantes del Acuerdo. Preocupan especialmente al Consejo las demoras que siguen teniendo lugar en la desmovilización de las fuerzas y en la formación de la nueva Fuerza de Defensa de Mozambique. En este contexto, el Consejo reitera el llamamiento que hizo a las partes en su resolución 916 (1994), de 5 de mayo de 1994, para que cumplan plenamente con todas las disposiciones del Acuerdo.

Es indispensable que la desmovilización de todas las fuerzas quede terminada el 15 de agosto de 1994, según el acuerdo de las partes, y que se superen con rapidez y flexibilidad las dificultades con que se ha tropezado para formar antes de las elecciones la nueva Fuerza de Defensa de Mozambique con los efectivos convenidos en el Acuerdo General de Paz.

Constituye motivo de aliento para el Consejo el anuncio hecho recientemente por el Gobierno de Mozambique de que ha decidido traspasar a la nueva Fuerza de Defensa antes del 15 de agosto de 1994 el equipo y las instalaciones de las fuerzas armadas del país y el Consejo reitera la importancia de que el Gobierno proporcione el máximo apoyo logístico y técnico a esa nueva Fuerza.

El Consejo subraya la importancia que tiene para el proceso de paz la rehabilitación, especialmente por medio de un eficaz programa de remoción de minas, de las zonas a que está regresando gran cantidad de población. A este respecto, insta a que se asigne elevada prioridad a las actividades de remoción de minas y a la capacitación en la materia.

El Consejo, en su resolución 916 (1994), decidió renovar el mandato de la ONUMOZ por un último período que terminaría el 15 de noviembre de 1994 y acogió con satisfacción el anuncio hecho por el Presidente de la República de Mozambique de que las

elecciones tendrían lugar los días 27 y 28 de octubre de 1994. Reafirma la importancia que atribuye a que las elecciones se celebren en esas fechas y destaca la necesidad de que se tomen con decisión otras medidas decisivas con ese fin. En este contexto, el Consejo hace hincapié en que no hay margen para nuevas demoras en la desmovilización y en la formación de la nueva Fuerza de Defensa de Mozambique. El Consejo espera que las partes continúen cooperando tanto con la ONUMOZ como entre ellas mismas para lograr la aplicación plena y oportuna del Acuerdo.

El Consejo reitera la importancia de que se extienda la administración civil por todo Mozambique, elemento indispensable para la celebración de elecciones libres y limpias. En este contexto, reafirma su llamamiento a todas las partes, especialmente a la RENAMO, para que den a todas las fuerzas políticas del país acceso sin trabas a las zonas que se encuentran bajo su control de manera de asegurar la libre actividad política en todo Mozambique.

El Consejo expresa su intención de apoyar los resultados de las elecciones, a condición de que las Naciones Unidas manifiesten que han sido libres y limpias, y recuerda a todas las partes de Mozambique que, en virtud del Acuerdo General de Paz, tienen la obligación de respetar plenamente sus resultados.

El Consejo estudiará la posibilidad de enviar en el momento apropiado una misión a Mozambique para que examine con las partes cuál es la mejor forma de lograr la aplicación plena y oportuna del Acuerdo General de Paz y de que las elecciones se celebren en las fechas convenidas y en las condiciones estipuladas en el Acuerdo.

El Consejo continuará observando detenidamente los acontecimientos en Mozambique y pide al Secretario General que disponga lo necesario para mantenerlo informado periódicamente."

Esta declaración será distribuida como documento del Consejo de Seguridad, con la signatura S/PRST/1994/35.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.